FECHA DE PUBLICACIÓN
03 / 08 / 2016
DÍA MES AÑO
PORTAL INSTITUCIONAL - GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGIÓN PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 262-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico Provincia de Huancané el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL PUNO

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el articulo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Esteban Condori
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre : A) INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CUYURAYA SECTOR I, II DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP N° 321774, CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 299,280.00. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), B) INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUANCHO SECTOR LLACHOJANI, DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP N° 321450 CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 216,946.00. (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CO 00/100 SOLES), por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, prioridad, necesidad pública y urgente en el: A) INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CUYURAYA SECTOR I, II DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 321774, CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 299,280.00. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), B) INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUANCHO SECTOR LLACHOJANI, DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 321450 CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 216,946.00. (DOSCIENTOS DIECISESI MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100), el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013,Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional y de necesidad Pública:

A) INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CUYURAYA SECTOR I, II DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 321774, CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 299,280.00. DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).
B) INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUANCHO SECTOR LLACHOJANI, DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE – PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 321450 CON UN MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 216,946.00 DOSCIENTOS DIECISESI MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO